RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

EXPEDIENTE EB/1-113/24 RETEVISIÓN (SEVILLA)

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en Sevilla, c/ Matemáticos Rey Pastor y Castro n.º 6. Isla de la Cartuja. (41092-Sevilla).		
Expediente	EB/1-113/24	Código CPV	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma. 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 Servicios de vigilancia.
Inmueble/inmuebles		Localidad: Sevilla	Provincia: Sevilla
N° Lote Acuerdo Marco	Lote 47	Referencia del catálogo	Lote 2023 4213
Denominación del lote	Vigilancia y mantenimiento en la provincia de Sevilla por valor estimado entre 100.000 y 500.000 €.		
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación		
Tipo de tramitación	Ordinaria		
Plazo de duración	23 meses. Desde el 01 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.		
Prórrogas	No		

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	IMPORTE IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
1 ANUALIDAD: 75.508,49 €	ANUALIDAD: 15.856,78 €	ANUALIDAD: 91.365,27 €
2 ANUALIDAD: 83.980,04 €	ANUALIDAD: 17.635,81 €	ANUALIDAD: 101.615,85 €
TOTAL: 159.488,53 €	TOTAL: 33.492,59 €	TOTAL: 192.981,12 €

IMPORTE DE ADJUDICACION TOTAL (IVA excluido): ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos.

Es copia auténtica de documento electrónico

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón dela materia-, publicada en el BOJA n' 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. – El 14 de noviembre de 2024, el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 22 de octubre de 2024.

Tercero. – El 15 de noviembre de 2024, el Órgano de Contratación de RTVA envía invitación a las empresas Seguridad Integral Secoex, S.A., Eulen Seguridad, S.A., Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U., Securitas Seguridad España, S.A. Segurisa Servicios Integrales de Seguridad e Ilunion Seguridad, S.A. otorgándoles un plazo de 18 días para la presentación de ofertas.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas.

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas por la unidad proponente se obtienen las siguientes puntaciones:

Modalidad 2: VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON CONEXIÓN A CRA RETEVISIÓN							
CRITERIOS	**PUNTOS MÁX**	**EULEN**	**GRUPO CONTROL**	**SECÚRITAS**	**ILUNION**	**SECOEX**	**SEGURISA**
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	**9**	6,75	9	2,25	0	2,25	0
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	**9**	6,75	9	4,5	2,25	2,25	2,25
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección.	**7**	5,25	5,25	3,5	1,75	1,75	1,75
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo y a los	**7**	7	7	1,75	7	7	1,75

Es copia auténtica de documento electrónico

servicios							
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.	**3**	3	3	3	3	3	0,75
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	**2**	2	2	0,5	2	0,5	0
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.	**3**	3	3	3	3	3	0,75
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.	**4**	4	4	0	4	-	4
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación .	**4**	3	4	2	2	-	2
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	**10**	10	10	0	10	-	0
K) Oferta económica.	**42**	35,35	41,98	9,50	17,67	-	5,07
TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	**40**	**33,75**	**38,25**	**18,5**	**19**	**19,75**	**7,25**
TOTAL PUNTUACIÓN FÓRMULAS	**60**	**52,35**	**59,98**	**11,50**	**33,67**	**-**	**11,07**
TOTAL PUNTUACIÓN	**100**	**86,10**	**98,23**	**30**	**52,67**	**-**	**18,32**

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

Orden	**Empresa**	**Puntuación total**
1	Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.	98,23
2	Eulen Seguridad, S.A.	86,10
3	Ilunion Seguridad, S.A.	52,67
3	Securitas Seguridad España, S.A.	30,00
4	Segurisa	18,32
5	Seguridad Integral Secoex, S.A.	------

La empresa Seguridad Integral Secoex, S.A. presenta unos precios por encima de los precios máximos, por lo que queda excluida de la licitación y no se puntúa.

En consecuencia, la unidad proponente acuerda proponer la adjudicación a favor de Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U. al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, el día 10 de diciembre de 2024, del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto.- Con fecha 18 de diciembre de 2024, la adjudicataria propuesta, Grupo Control Empresa de

Es copia auténtica de documento electrónico

Seguridad, S.A.U. constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de siete mil novecientos setenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (7.975,43 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n° 8043000138126, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/201T, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 123093449, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, y autorizado por el Órgano de Contratación de RTVA el 12 de diciembre de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que "los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar lasinstrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 18/2007de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica y gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U., por un importe total de ciento noventa y dos mil novecientos ochenta y un euros con doce céntimos (192.981,12 €) de los que treinta y tres mil cuatrocientos noventa y dos euros con cincuenta y nueve céntimos (33.492,59 €) corresponden al 21% de I.V.A., por una duración inicial

Es copia auténtica de documento electrónico

de 23 meses, iniciándose el día 1 de febrero de 2025, y finalizando el día 31 de diciembre de 2026, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026
Actividades	Vigilancia (lA1)	17,29 €	17,81 €
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (lA2)	1,70 €	1,75 €
	Gestión de alarmas (1A3)	0,24 €	0,25 €
Modalidad (lM3 = lA1 + lA2)		19,23 €	19,81 €
Importe total básico		69.612,60 €	77.358,05 €
Importe de complementos		5.895,89 €	6.621,99 €
Porcentaje de Costes Indirectos		3,50 %	3,50 %
Porcentaje de Gastos Generales		3,25 %	3,25 %
Porcentaje de Beneficio industrial		4,00 %	4,00 %

Segundo. - Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación del presente, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de diez días naturales.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular del Departamento de Servicios Generales de la RTVA. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular de la Jefatura de Sección del Departamento de Servicios Generales de la RTVA.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
El Director General de la A.P.E. de la RTVA

Es copia auténtica de documento electrónico